



## Don Mariano de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote),

### Certifica:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con asiento nº 1384/2019, de fecha 19 de junio, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### DECRETO - ALCALDÍA

**Resultando primero** que una vez celebradas las Elecciones Locales, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 01 de abril (BOE número 79, de 02 de abril de 2019), el pasado 26 de mayo y constituida la nueva Corporación, se estima necesario, para el mejor funcionamiento de la Administración Municipal, distribuir la gestión de las diferentes áreas y servicios entre diferentes miembros de la Junta de Gobierno Local y/o de la institución municipal.

**Resultando segundo** que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias y demás legislación concordante, y en los artículos 41 a 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Teguiise; esta Alcaldía puede delegar al ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en la legislación en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Y **considerando** lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Designar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular y, sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso conforme establece el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se detallan:

Primer/a Teniente de Alcalde: Don Antonio Callero Curbelo.-

Segundo/a Teniente de Alcalde: Don Eugenio Robayna Díaz.-

Tercer/a Teniente de Alcalde: Doña Olivia Duque Pérez.-

**Segundo.-** Conste la facultad de avocación en los términos establecidos en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo lo siguiente:

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a los concejales designados, advirtiéndoles que las delegaciones de razón se considerarán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles desde el día siguiente a la notificación no se manifiesta lo contrario.

**Cuarto.-** Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde Presidente.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE  
-SG-

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguiuse a fecha de la firma electrónica.  
Firmado: EL ALCALDE PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Teguiuse, a fecha de la firma electrónica.

Vº                    Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE

<b>Registro Nº:</b> 2019015934 <b>Fecha:</b> 20-06-2019 <b>Hora:</b> 13:53:00	<b>Registrado:</b> 20-06-2019 08:35
<b>Firmado:</b> AYUNTAMIENTO DE TEGUISE <b>Fecha:</b> 20/06/2019 13:53:45 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código BB9E4F0D5C893D993BCE62E5ABB0C1B34C5D80E8 en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguiuse.es">https://sede.teguiuse.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	<b>Secretario:</b> DE LEON PEDOMO MARIANO JOSE    19-06-2019 19:58
<b>Firmantes:</b> OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)    ALCALDE PRESIDENTE	